

404

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 25 MAR 2022

Proceso N° 2020-00037.

Teniendo en cuenta lo manifestado por Central de Inversiones S.A. CISA, y al tenor de lo dispuesto por el artículo 461 del CGP, se dispone:

1. Declarar la terminación parcial del presente proceso respecto de la subrogación declarada a favor de Central de Inversiones S.A. CISA y en contra de **Danautos Motors S.A.S. y Clemente Hernández Garcia**, por pago total de la obligación subrogada.
2. Comuníquese la presente determinación al H. Tribunal Superior de Distrito Judicial, quien conoce del recurso de alzada en contra de la sentencia. Oficiese.
3. Continúese la ejecución por el valor del crédito objeto de cobro a favor de Bancolombia S.A.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez
 (3)

FG



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se inscribió por Estado
 No. 275 de 2022, el día 28 MAR 2022

